

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 27 (veintisiete) de marzo de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas, presidida por el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; JESUS MANUEL CABRALES SILVA, Cuarto Regidor; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ANA BRICIA MURO GONZALEZ, Séptima Regidora; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Primer Regidor. EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; VALENTIN UVIÑA RUBIO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL INFORME PRELIMINAR DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2014. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR "CIUDAD HERMANA" A LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS. **3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL MODULO DE RIEGO III, GUADALUPE VICTORIA, No. 052 A.C.

PARA FORTALECER EL PROGRAMA AGUA FUTURA. 4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.P. JESÚS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN; HACIENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y; LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL LIC. RODRÍGO GARCÍA IBARRA, DIRECTOR DE FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO, REFERENTE A LA ANUENCIA Y LOS PERMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO DENTRO DEL FESTEJO ANUAL CONMEMORATIVO DE LA FERIA NACIONAL DURANGO 2014 Y EL 451 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. VALENTÍN MACÍAS TORRES, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FESTEJOS DEL POBLADO LLANO GRANDE, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS, EN DICHO POBLADO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C. DORA ALICIA NUÑEZ FÉLIX, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON EL GIRO DE MINI SÚPER. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. RAYMUNDO SERRANO GONZÁLEZ, APODERADO ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA C. ALMA ROSA GARCÍA RÍOS, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 858. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALON DE FIESTAS INFANTILES, A NOMBRE DEL C. TOMAS DUARTE REYES. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. VICTORIA VALTIERRA SALAZAR, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALON DE EVENTOS SOCIALES. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JULIO CESAR SOTO RENTERIA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR Y REGULARIZACIÓN DEL PERMISO ANUAL DE VIA PUBLICA. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GARCÍA, REFERENTE A LA AMPLIACION DE HORARIO DEL PEMRISO ANUAL DE VIA PUBLICA. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ ARREOLA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNION DE COMERCIANTES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y C.P. VICENTE DE PAUL GARCIA MALDONADO,

DIRIGENTE MUNICIPAL DE LA CNAPS, PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, A LAS AFUERAS DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA. **16.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, RELATIVOS A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **17.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO. **18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO BERMÚDEZ, REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DE PRIVADA AZTLÁN, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 5 POSTES METÁLICOS EN PRIV. AZTLÁN No. 105. **19.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA COLOCACIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **20.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL, PARA QUE EFECTÚE UNA VISITA DE INSPECCIÓN A LAS OFICINAS ESTABLECIDAS EN EL FRACC. EL NARANJAL, A EFECTO DE CORROBORAR LA EXISTENCIA O NO, DEL CAMBIO DE USO DE SUELO QUE LES PERMITA FUNCIONAR EN ESA ZONA. **21.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **22.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL INFORME PRELIMINAR DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2014. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado el Estado del Informe Preliminar, presentado por la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre Enero-Febrero de 2014, para su análisis, discusión y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 78, fracción I y 91, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 20 de Marzo de 2014, la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, remite el Estado del Informe Preliminar, correspondiente a los meses de Enero-Febrero de 2014, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo que dispone el artículo 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación, por parte del Honorable Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al primer bimestre de 2014; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa

Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Honorable Ayuntamiento los informes bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta Honorable Representación el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de Febrero la cantidad de: \$275'403,261.97 (Doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos tres mil doscientos sesenta y un pesos 97/100 m.n.) y la cantidad que se recaudó fue de \$291'942,593.33 (Doscientos noventa y un millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 33/100 m.n.); indicando una variación positiva por la cantidad de \$16'539,331.36. (Dieciséis millones quinientos treinta y nueve mil trescientos treinta y un pesos 36/100 m.n.), o sea un 5.66% (cinco punto sesenta y seis por ciento) más de lo programado.

SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 5.66% (cinco punto sesenta y seis por ciento), que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 8.93% (ocho punto noventa y tres por ciento); Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas, sin recaudación; Derechos, con -36.48% (menos treinta y seis punto cuarenta y ocho por ciento); Productos, con 54.22% (cincuenta y cuatro punto veintidós por ciento); Aprovechamientos, 40.61% (cuarenta punto sesenta y uno por ciento); Participaciones y Aportaciones, un 2.36% (dos punto treinta y seis por ciento); e Ingresos Financieros, sin recaudación.

TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de Febrero la cantidad de \$310'145,716.13 (Trescientos diez millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos dieciséis pesos 16/100 m.n.), pero se ejerció la cantidad de \$214'115,302.02 (Doscientos catorce millones ciento quince mil trescientos dos pesos 02/100 m.n.), que equivale a la cantidad de \$96'030,414.11 (Noventa y seis millones treinta mil cuatrocientos catorce pesos 11/100 m.n.), menos de lo presupuestado, es decir, un 31.00% (treinta y uno por ciento) menos del presupuesto, al corte de este Bimestre.

CUARTO.- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se observa un ejercicio regular del gasto en la totalidad de las cuentas, logrando ahorros, prácticamente en todos los rubros, esto se ve reflejado en un importante ahorro de recursos orientados a programas dirigidos al bienestar de los habitantes del Municipio de Durango.

QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este primer bimestre, se destinó el 76.69% (setenta y seis punto sesenta y nueve por ciento) a obra pública y gasto social y, sólo el 23.31% (veintitrés punto treinta y uno por ciento) a gasto administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular de los egresos, en este período.

SEXTO.- El Estado de Actividades al 28 de Febrero de 2014, muestra lo siguiente: los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre Enero-Febrero, ascienden a la cantidad de \$291'942,593.33 (Doscientos noventa y un millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 33/100 m.n.); mientras que la totalidad de egresos en este bimestre, fue por la cantidad de \$210'213,415.80 (Doscientos diez millones doscientos trece mil cuatrocientos quince pesos 80/100 m.n.); y considerando que, el ahorro o desahorro inicial es de \$00.00 (cero pesos 00/100 m.n.), resulta un ahorro final al

bimestre, de \$81'729,177.53 (Ochenta y un millones setecientos veintinueve mil ciento setenta y siete pesos 53/100 m.n.) Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado del Informe Preliminar del primer bimestre, correspondiente a los meses de Enero-Febrero del ejercicio fiscal 2014. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros del Ayuntamiento. Como hemos posicionado en diversas ocasiones, la representación de Movimiento Ciudadano en este Cabildo tiene varias tareas. Una de ellas es la propositiva. Nosotros no regateamos aquello que beneficia a los duranguenses. Sabemos de nuestro compromiso ante este Ayuntamiento, que es el máximo órgano de decisión del Municipio. Y seguiremos en esa dinámica. Pero en ese mismo compromiso con la ciudadanía tenemos que actuar con verdad y responsabilidad. Por ejemplo señalaba en este Pleno las irregularidades en el DIF Municipal durante la gestión del ex presidente municipal Adán Soria. Y nos da gusto saber que la Contraloría Municipal ya está actuando. Esa es nuestra tarea también, señalar omisiones y actos indebidos. Y eso no desmerece, sino al contrario refuerza, nuestro interés en Durango. Por eso la oposición responsable y propositiva que nosotros representamos, no debe ser descalificada por ejercer tareas de crítica y vigilancia. Pero también, en su caso expresaremos nuestro apoyo a todas aquellas acciones, programas y obras que benefician a los duranguenses. Como Movimiento Ciudadano, hemos estado colaborando de cerca con este Gobierno Municipal, en diversas acciones a favor de la ciudadanía, e involucrando a otras instancias de gobierno, a la UJED, a la iniciativa privada y otras instancias. Y eso debe valorarse. En este Cabildo hemos votado acuerdos y resoluciones a favor de la sociedad, como el Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Obras 2014. En este punto a debatir, tenemos sólidos argumentos, datos y cifras para votar en contra del informe bimestral de la cuenta pública, enero febrero de 2014 del Ayuntamiento. No estamos en contra de todo por sistema. Y cuando hacemos cuestionamientos los realizamos con datos y fundamentos. Y cuando haya que caminar juntos en beneficio de Durango, allí estaremos. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, dice lo siguiente: "... Movimiento Ciudadano no está ciego para ver que nuestra Administración quiere transparentar el las cosas por eso pedimos al Presidente Municipal Esteban Villegas y al Síndico que se transparenten las cuentas de la Administración pasada para poder caminar por un buen rumbo. Gracias". Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA AMAYA ROSALES dice lo siguiente: "... en relación a la cuenta pública enero febrero 2014, observamos con preocupación que lamentablemente la situación financiera del municipio no ha mejorado, esta continuamente registrando un fuerte endeudamiento, causa de la mala planeación de la administración del gobierno anterior, ejemplo de ello es el rubro de proveedores, que lejos de presentar una disminución, vemos que se ha incrementado en casi seis millones de pesos más en comparación al bimestre pasado, esto en detrimento a la situación económica de los empresarios que nos presta sus servicios, abonado sin duda alguna a la falta de liquidez en sus empresas y en el municipio, con tal magnitud que hoy este rubro asciende a 96 millones de pesos en promedio. Aunada la cuenta de proveedores, a la cuenta de retenciones y contribuciones

por pagar a corto plazo que asciende a más de once millones y la porción a corto plazo de la deuda a largo plazo de casi 65 millones de pesos, nos da como resultado más de 197 millones de pesos en el rubro de pasivo circulante. La gravedad del endeudamiento en las finanzas municipales es preocupante la suma del pasivo circulante el pasivo a largo plazo, da un total endeudamiento de casi 650 millones de pesos, además de las facturas que faltan contabilizar resultado de la gestión de Adán Soria y que hasta hoy suponemos siguen apareciendo ya que todavía no se nos pudo informar sobre la situación final de este tema. La terrible situación heredada, nos podría obligar a obtener bimestre tras bimestre cifras históricas en endeudamiento, erario público cerca de 50 millones de pesos en intereses, endeudamiento que representa el doble de lo que hasta hoy está contemplado ejercer en materia de obra pública para el ejercicio 2014, aun y con la mezcla de recursos. La fracción de Acción Nacional, hace votos y refrenda su disposición para coadyuvar a dar un golpe de timón a las malas condiciones que presentan las finanzas del Ayuntamiento, con voluntad política, podemos coadyuvar a mitigar los conflictos que dejó la anterior administración y dar paso a que las futuras generaciones hereden un Durango mejor. Por el momento, mientras no se clarifique la situación que dejó la anterior administración y que nos viene afectando gravemente en el presente nuestro voto será en contra de la cuenta pública enero-febrero 2014. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor VALENTIN UVIÑA RUBIO dice lo siguiente: "... Voto razonado en contra de la aprobación del informe financiero del bimestre enero febrero 2014. En relación a la aprobación del informe contable bimestral enero febrero de 2014, del Presidente Municipal Esteban Villegas Villarreal, los regidores del Partido del Trabajo exponemos lo siguiente: En este bimestre enero-febrero Esteban Villegas, no abonó un solo peso al pago de proveedores, sino al contrario aumentó a la cantidad de 76,024,517.85 pesos, más las deudas por pagar a corto plazo que aumentaron a la cantidad de 19,922,850.46, lo que nos da un total de deuda a corto plazo de 95,947,368.31 pesos, seis millones más alta que la que se tenía en el pasado mes de diciembre. Nos preguntamos ¿Dónde está el dinero?, si no se abonó a la proveedores, en estos dos meses donde más dinero ingresa al Municipio por el concepto de impuesto predial. Esteban Villegas aumentó el impuesto predial que afecta a los 249 mil propiedades existentes en el Municipio de Durango. Este aumento llega hasta el treinta por ciento con el argumento de que por ahí cerca pasa un bulevar, vialidad o por alguna obra que se realizó en el domicilio, también sumaron el ajuste a lo que ellos le denominan "ajuste al índice inflacionario anual", por la cantidad de 3.62% del valor catastral de cada una de las propiedades. Estos incrementos en la realidad sobrepasan el índice inflacionario, y son una clara muestra, de la voracidad del Presidente Municipal Esteban Villegas por allegarse recursos económicos sin mejorar los servicios públicos que presta la Presidencia Municipal bajo su cargo. En el rubro de energía eléctrica se gastaron en este pasado bimestre 13,350,200 pesos, este gasto no se refleja en la calidad de alumbrado que reciben colonias, fraccionamientos, bulevares y principales calles de la ciudad, como es el caso del bulevar Francisco Villa que se encuentra en penumbra, así como una gran cantidad de colonias y fraccionamientos, donde el foco lo más que alcanza a alumbrar es así mismo. En el bimestre se erogaron 92,583,000 pesos, por el concepto de servicios personales, que no es más que el pago de burocracia que engorda la nómina municipal y limita el recurso económico para obras y servicios. Por las anteriores consideraciones los regidores petistas emitimos nuestro voto en contra del Informe Financiero bimestral enero febrero del Presidente Municipal Esteban Villegas Villarreal.

Muchas Gracias.”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA dice lo siguiente:”... Compañeros regidores, muy buenas tardes, existen varias fortalezas en la cuenta pública que son necesarias recalcar como parte de nuestro razonamiento del voto. Primero.- En este bimestre enero-febrero pudimos encontrar una gran recaudación del impuesto predial, lo cual refleja, que la ciudadanía percibe los resultados de la administración como positivos, y desde su trinchera ayuda para que Durango siga mejorando. Segundo.- Esta alta recaudación, excedió lo presupuestado que se tenía del bimestre, y gracias a ello, podemos observar un ahorro del ejercicio de 81.73 MDP. Lo que quiere decir que se está gastando menos de lo que está ingresando a municipio, y eso da como resultado finanzas responsables y sanas. Tercero.- Una característica de esta administración, han sido sus políticas de ahorro, las que nos permiten utilizar el recurso en beneficio de la ciudadanía, reduciendo costos y eficientando el gasto. Cuarto.- Los estados financieros de este bimestre reflejan de igual manera una aplicación del 76.69% de nuestros recursos en obra pública y gasto social, atendiendo de esta manera una demanda ciudadana la cual era mejorar la infraestructura urbana, y este alto porcentaje hace que la gente lo puede sentir ahí, en sus calles. Quinto.- Del 100% del ingreso en este bimestre, es destacable que el 66.39% de dichos ingresos fueron generados por el propio municipio, reflejando en esta cuenta bimestral una alta capacidad financiera por parte del ayuntamiento y una menor dependencia de recursos estatales y federales. Sexto.- Siendo este inicio de ejercicio la primera vez que se aplica el acuerdo de la ley de contabilidad gubernamental, en donde se registra únicamente el ingreso percibido y no el ingreso devengado, tenemos que destacar que esto nos permite refrendar el compromiso de transparencia ante la ciudadanía y además hace que las direcciones municipales ejerzan de manera más competente el gasto. Séptimo.- A pesar de que solamente se recibió un mes de participaciones, mismas que ayudan a amortizar la deuda, se pudo deducir la deuda pública gracias al adecuado manejo de las finanzas y a la no contratación de créditos. El compromiso de esta administración ha sido la transparencia, y no nos queda duda que se está cumpliendo, seguiremos trabajando de esta manera para darle certeza a los ciudadanos de que en Durango estamos mejorando. Reconocemos el trabajo realizado por la dirección de administración y finanzas de Durango a cargo de la Maestra Diana Gabriela Gaitán Garza quienes han demostrado capacidad y dedicación. De igual manera, refrendamos nuestro compromiso hacia el Presidente municipal de nuestra capital, compartimos su visión y destacamos su capacidad de gestión y aplicación de políticas públicas eficaces. Por estos motivos, la fracción del PRI hemos decidido votar a favor la cuenta pública de enero-febrero 2014. Es cuanto señor Presidente.”. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con 12 votos a favor y 7 votos en contra de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, EZEQUIEL GARCIA TORRES, VALENTIN UVIÑA RUBIO, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR “CIUDAD HERMANA” A LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS. En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito, Dr. Esteban

Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso F), fracción XXIV, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo para que este Ayuntamiento declare Ciudad Hermana, a la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 17, los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, en cuyo Inciso F), contiene los relativos a “un mejor gobierno”, destacándose su fracción XXIV, que a la letra señala: “XXIV. Celebrar acuerdos interinstitucionales con organismos locales, nacionales o internacionales, para el desarrollo del municipio, así como hermanamientos de la ciudad de Durango con otras ciudades;”. SEGUNDO.- El propio Bando, en su artículo 60, atribuye al Presidente Municipal la calidad de ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, además de otorgarle el carácter de representante jurídico del mismo; lo cual se establece de manera más amplia, en el artículo 89, donde además se le atribuyen otras facultades. TERCERO.- El Corredor Económico del Norte, en el que se unen los océanos Pacífico y Atlántico, constituye la ruta terrestre más corta para llegar del puerto de Mazatlán al noreste de Norteamérica, vía Matamoros, Tamaulipas y el puerto de Brownsville, Texas. Razón por la cual, es importante estrechar de manera más formal, lazos de hermandad entre Durango y Matamoros, que permitan a ambas ciudades, materializar beneficios de alto impacto social, derivados de la apertura de la Supercarretera Durango - Mazatlán. CUARTO.- Los acuerdos de Hermanamiento, ha resultado ser un instrumento idóneo para diversas ciudades del mundo, permitiéndoles alcanzar objetivos prioritarios en materia de crecimiento económico, intercambio y cooperación, tanto en el ámbito cultural y educativo, como en el tecnológico y científico. Por ese motivo, quienes representamos a los Ayuntamientos de Durango y Matamoros, hemos sostenido pláticas sustentadas en los profundos cambios políticos y económicos del país, que se han dado en el marco de las grandes transformaciones sociales y avances tecnológicos sin precedentes, teniendo como principal motivación, la necesidad y conveniencia de formalizar relaciones para contribuir, dentro del proceso de globalización que gradualmente ha dado importancia a nuevos actores y agentes económicos, al intercambio de experiencias y la cooperación para el comercio y la inversión, así como para dar a conocer los atractivos turísticos y las respectivas culturas, entre ambas ciudades, con otros municipios, e inclusive, al exterior de nuestro país. Por lo anterior, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se Declara a la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, Ciudad Hermana de la Ciudad de Victoria de Durango, Durango. SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que suscriba los convenios o acuerdos sobre los cuales se habrá de formalizar el hermanamiento, además de la realización de todos los trámites legales y administrativos a que haya lugar para el adecuado cumplimiento de los mismos. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL MODULO DE

RIEGO III, GUADALUPE VICTORIA, No. 052 A.C. PARA FORTALECER EL PROGRAMA AGUA FUTURA. En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio De Durango, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 149, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 43, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo que autoriza al C. Presidente Municipal, la Firma de un Convenio con el Modulo de Riego III "Guadalupe Victoria", del Distrito de Riego N° 052 A.C., para fortalecer el Programa Agua Futura, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115, que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley. SEGUNDO.- El Artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, estableciendo en su último párrafo, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. TERCERO.- El párrafo segundo del artículo 149 de la misma Constitución Local, establece al Presidente del Ayuntamiento, el carácter de representante jurídico del mismo y de ejecutor de las resoluciones y acuerdos del propio cuerpo edilicio, lo que de manera correlativa se establece también en el artículo 60 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. CUARTO.- Durango, es uno de los Estados, y el municipio que mayor preocupación ha manifestado por el saneamiento del agua, implementando para ello el Programa "Agua Futura", cuyos fines están orientados a operar, mantener y constituir la infraestructura hidráulica necesaria para el aprovechamiento del agua y sobre todo, para realizar una distribución y control sustentable para garantizar el abasto del vital líquido para los siguientes 50 años, pues el agua es fundamental para cumplir objetivos primordiales de la vida diaria, siendo éste un proyecto innovador y factible, considerado dentro de los mejores en su ramo, de acuerdo con la evaluación Pro México. QUINTO.- La relación con los usuarios y productores agrícolas del Módulo de Riego N° III "GUADALUPE VICTORIA", se ha venido dando a través de diferentes acciones, como el entubamiento y el intercambio del servicio de agua, que en su conjunto han representado la posibilidad de aprovechar de mejor manera el vital líquido, así como las aguas que se obtienen de las diferentes plantas de tratamiento. SEXTO.- El objetivo del convenio que da origen a la presente solicitud, tiene como sustento formalizar el intercambio del servicio de agua, donde el módulo III "Guadalupe Victoria" del Distrito de Riego N°. 052 A.C., que tiene otorgado un título de concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas superficiales por un volumen de poco más de 63 millones de metros cúbicos anuales provenientes de la presa de almacenamiento Guadalupe Victoria, ceda los derechos de 17 millones de metros cúbicos anuales al Gobierno Municipal, volumen que aumentará en 10 millones de metros cúbicos adicionales, que se transferirán paulatinamente conforme se apliquen los programas de modernización y tecnificación de Distritos de riego, volúmenes requeridos para fortalecer el Proyecto "Agua Futura". Por su

parte, el Gobierno Municipal, por conducto del Organismo Público Descentralizado "Aguas del Municipio de Durango", que obtiene una cantidad considerable de metros cúbicos de aguas residuales tratadas en sus plantas de tratamiento, estaría destinando al Módulo de Riego III "Guadalupe Victoria", un total de 34.6 millones de metros cúbicos anuales de las mismas. SÉPTIMO.- Para la elaboración del presente Convenio, en virtud de establecerse obligaciones y responsabilidades para un Organismo Público Descentralizado como lo es Aguas del Municipio de Durango, se obtuvo previamente la aprobación de su Consejo Directivo, otorgada en la sesión celebrada el 24 de febrero del presente año. OCTAVO.- En virtud de que el Proyecto Agua Futura es una estrategia planteada para garantizar por un periodo de 50 años el abasto y distribución del vital líquido, se hace necesario que el Convenio objeto del presente Acuerdo y que deberá elaborarse y signarse por los representantes del Módulo de Riego III "Guadalupe Victoria" y del Gobierno Municipal, adquiera vigencia por ese mismo lapso de tiempo, para lo cual, deberá solicitarse la aprobación del Congreso del Estado, en los términos de la fracción VIII, inciso C, artículo 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Por todo lo anterior, me permito presentar a este Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno De Durango, Acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de un convenio con el módulo de riego III "Guadalupe Victoria", del distrito de riego N° 052 A.C., para fortalecer el programa "Agua Futura". SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que elabore la correspondiente Iniciativa de Decreto para que se someta a la consideración de la Legislatura local, la vigencia del presente convenio por un periodo de 50 años. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.P. JESÚS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.** En seguida en uso de la palabra el C. JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Jesús Alfredo Andrade Gallegos, Síndico Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad municipal; para su baja definitiva, actualización, reorientación para su enajenación a título gratuito y destino de bienes muebles. La propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficios número: 306, 310 y 329.01/2014, la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, presenta a disposición de esta Sindicatura Municipal, bienes muebles que se detallan en el catálogo anexo a esta propuesta de baja definitiva, desincorporación y destino, a fin de actualizar los inventarios municipales con respecto a este tipo de bienes. SEGUNDO.- A través de esta Sindicatura Municipal, cuya facultad establecida en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, de intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, su control y vigilancia; se obtenga la autorización de este Honorable Ayuntamiento para desincorporar los bienes propiedad municipal a que se hace referencia y se encuentran listados en los anexos que forman parte del presente Acuerdo. TERCERO.- Los bienes

muebles de que se hace mención, han quedado al resguardo de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, mismos que por su uso dejaron de ser útiles para el servicio público que ofrece el Ayuntamiento de Durango. CUARTO.- El anexo Cat 26-A, contiene un total de 2 bienes muebles que después del seguimiento jurídico requerido se concluye con la propuesta de baja de un vehículo Chevrolet Silverado y un radio portátil del servicio de comunicación municipal, conforme lo detallan los documentos que la misma Dirección Municipal de Administración y Finanzas, presente para su baja definitiva mediante oficios: 329.02/214 y 306.01/2014, respectivamente y la consiguiente actualización del inventario municipal. QUINTO.- De entre los bienes propuestos, se presenta a baja un equino que la Dirección Municipal de Seguridad Pública conservaba en sus instalaciones y fue declarado no apto para el servicio de vigilancia para el que originalmente fue asignado, con fecha 12 de febrero se levantó acta circunstanciada por la muerte del mismo. SEXTO.- Se propone la reorientación de los bienes muebles MPMDV135, MPMDV125, MPMDV126 y MPMDV131, que ya han sido desincorporados en el Acuerdo de Desincorporación del 4 de julio de 2013, para que se proceda a su enajenación a título gratuito. SÉPTIMO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición se encuentra contenida en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. OCTAVO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. NOVENO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia. DÉCIMO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público. Por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que ofrece este municipio. DÉCIMO PRIMERO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se ejecute en acato a la legalidad, previa autorización de este Honorable Ayuntamiento, se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que cumpla con los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO "El Honorable Ayuntamiento de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la baja total, desincorporación y destino del patrimonio municipal, de los bienes descritos en el CATÁLOGO NÚM. 26, que forma parte del presente Acuerdo de Desincorporación de Bienes Muebles. SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación de 2 bienes descritos por seguimiento jurídico en el anexo CAT 26-A y el apropiado descargo de inventarios a resguardo de la Dependencia

Municipal correspondiente. TERCERO.- Se autoriza la baja y desincorporación del equino de la categoría semovientes del Inventario Municipal, de acuerdo al considerando quinto y al detalle contenido en el anexo CAT 26-B de esta propuesta. CUARTO.- Se autoriza la reorientación del destino a los bienes descritos en el considerando sexto a fin de que se proceda a su enajenación a título gratuito, siendo la Sindicatura Municipal responsable del desarrollo del proceso autorizado, instruyendo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas a la actualización administrativa de los controles patrimoniales del inventario municipal. QUINTO.- Deberán expedirse las actas circunstanciadas correspondientes a los procesos autorizados a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida a esta aprobación. SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

ANEXO CATÁLOGO DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES NÚM. 26

NC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	CATÁLOGO
1	CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO	PMDS 028	CAT 26-A
2	RADIO PORTÁTIL	DCS10 33558	CAT 26-A
3	EQUINO ABOGADO	DPV10 45348	CAT 26-B

3 BIENES MUEBLES MUNICIPALES A DESINCORPORAR Y 4 A REORIENTACIÓN DE DESTINO FINAL. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con 12 votos a favor y 7 votos en contra de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, EZEQUIEL GARCIA TORRES, VALENTIN UVIÑA RUBIO, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN; HACIENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y; LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL LIC. RODRÍGO GARCÍA IBARRA, DIRECTOR DE FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO, REFERENTE A LA ANUENCIA Y LOS PERMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO DENTRO DEL FESTEJO ANUAL CONMEMORATIVO DE LA FERIA NACIONAL DURANGO 2014 Y EL 451 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, Integrantes de las Comisiones de Gobernación, de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaria Municipal, para su estudio y resolución el expediente 1004/14 que contiene la solicitud presentada por el Lic. Rodrigo García Ibarra, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, referente a los permisos, opinión favorable y anuencias para la realización de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo dentro del festejo anual

conmemorativo de la Feria Nacional Durango 2014, celebrándose el 451 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango y a su vez se cumplen 65 años de festejos. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 78 fracciones I, IV, 90 fracciones VI y VII, 92 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 13 de marzo de 2014, El Lic. Rodrigo García Ibarra, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado "Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango"; y derivado a que se llevará a cabo la celebración del 451 aniversario de la fundación de la Ciudad de Durango, que a su vez se cumplen 65 años de festejo, solicita a este H. Ayuntamiento, Anuencia y los Permisos correspondientes para llevar a cabo el festejo anual conmemorativo de la Feria Nacional de Durango 2014, los cuales se celebraran en un periodo comprendido del 18 de julio al 10 de agosto, requiere también Opinión Favorable para la Instalación de un Salón de Juegos Temporal, con cruce de apuestas, naipes, dados y ruletas, así como la Anuencia del Honorable Ayuntamiento para la celebración de "Peleas de Gallos", cruces de apuestas, rifas y sorteos de números a llevarse a cabo en el Palenque con variedad artística, autorización para la instalación de juegos mecánicos, circos la realización de bailes y espectáculos masivos, exposiciones, ganadera, industrial, y comercial, artesanal, y gastronómica, eventos deportivos y culturales, dentro del inmueble que actualmente ocupa el Centro de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, autorización para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, la autorización de eventos culturales, artísticos y deportivos en los lugares e inmuebles que no cuenten con los permiso correspondientes que puedan efectuarse en el interior o fuera del recinto ferial, y la suspensión de eventos masivos durante el período del 18 de julio al 10 de agosto del 2014, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados para la celebración de los festejos. SEGUNDO: Que el Organismo Público Descentralizado denominado "Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango", es el responsable entre otros, el de coordinar, administrar, promover, difundir y organizar las actividades del Centro de Ferias, Espectáculos, y Exposiciones de Durango, que entre ellas se derivan las siguientes: La de promover y organizar Ferias, Espectáculos y Exposiciones, subastas, o diversos eventos, que tengan como objetivo fomentar la ciencia, las artes, la conservación ecológica, la recreación, el deporte, así como las actividades Industriales, comerciales, agropecuarias, gastronómicas, artesanales, artísticas, culturales, educativas y la promoción turística del Estado de Durango, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2 (fracción I), 23, 24 (fracción II), 27 y 28 y demás relacionados y aplicables de la Ley Que Crea El Organismo Público Descentralizado Denominado "Ferias, Espectáculos Y Paseos Turísticos De Durango, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango, con fecha 06 de marzo de 2012, bajo el decreto 261 (doscientos sesenta y uno). TERCERO.- Las Responsabilidades y Atribuciones del Ayuntamiento se desahogan para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, por lo que en Sesión Ordinaria de Trabajo, los Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, de manera conjunta, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades que serán de beneficio para los duranguenses ya que con ella se fortalece nuestra identidad y valores, como lo

contempla el artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Apartado B Inciso IX, apartado D Inciso I. CUARTO.- El Período a realizarse la Feria Nacional Durango 2014, será del 18 de julio al 10 de agosto del presente año, tiempo durante el cual se realizarán diversos eventos que requieren de anuencia y de permisos del H. Ayuntamiento de Durango, por ser ésta la Autoridad responsable de su expedición; y para el logro de los objetivos de la Feria Nacional, consideramos que éste Órgano Colegiado debe armonizarse con tal propósito, coadyuvando en facilitar el otorgamiento de las autorizaciones que se requieren. QUINTO.- La Anuencia a que se refiere dicha solicitud, es en cuanto a la celebración de "Pelears de Gallos", así como Opinión Favorable para la Instalación de Salón de Juegos Temporal. La anuencia y la Opinión Favorable que otorga el Ayuntamiento para estos eventos, requieren para su validez el contar con los permisos Federales que otorga la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal. SEXTO.- Los permisos del Orden Municipal que requiere la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, son los correspondientes a actividades económicas, de diversión y espectáculos, los cuales comprenden: juegos mecánicos, exposiciones ganadera, industrial, comercial, artesanal y gastronómica; bailes y espectáculos masivos además de eventos deportivos y culturales. SEPTIMO.- De igual manera, se requiere que este H. Ayuntamiento otorgue su permiso para la venta de bebidas con contenido de alcohol en el recinto ferial y en eventos que con motivo de los festejos del 451 aniversario, se realicen en el exterior del inmueble. OCTAVO.- Para el logro de los objetivos de la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, se considera necesario conceder la anuencia y los permisos correspondientes, toda vez que ha sido tradición que con estas actividades se brinde entretenimiento a la ciudadanía en general, en un ambiente festivo y de convivencia familiar, que dan realce a la Feria Nacional Durango 2014. NOVENO.- Por otra parte y con el objetivo de fortalecer los eventos que integran el programa de la Feria Nacional Durango 2014, también se solicita el apoyo de este H. Ayuntamiento para que no se otorguen permisos relativos a la realización de eventos de carácter masivo, durante el tiempo que se lleven a cabo los festejos feriales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO de RESOLUTIVO "El Honorable Ayuntamiento de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO: Se emite opinión favorable, para la instalación de un Salón de Juegos Temporal, con cruce de apuestas naipes, dados y ruletas, durante el período del 18 de julio al 10 de agosto del año en curso, en el Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, sede de la Feria Nacional Durango 2014, al Lic. Lic. Rodrigo García Ibarra, Director Estatal de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango. SEGUNDO.- Se otorga anuencia al Lic. Rodrigo García Ibarra, Director Estatal de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, para la celebración de "Pelears de Gallos", cruce de apuestas rifas y sorteos, números a llevarse a cabo en el Palenque con variedad artística, en el Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, durante el periodo del 28 de julio al 10 de agosto del presente año, las anuencias otorgadas requieren para su validez el contar con los permisos correspondientes como lo establece el artículo 11 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, que a la letra dice: La Secretaría de Gobernación queda facultada, para autorizar en las ferias regionales, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el reglamento de esta ley que otorga la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría

de Gobernación Federal. TERCERO.- Se autoriza la instalación de juegos mecánicos, circos, exposiciones ganadera, industrial, comercial, artesanal y gastronómica; la realización de bailes y espectáculos masivos, así como eventos deportivos y culturales durante el período del 18 de julio al 10 de agosto del año en curso, esto conforme a lo dispuesto al artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. CUARTO.- Se autoriza la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, con horario diario de 08:00 horas y que no exceda de las 03:00 horas del día siguiente; esta autorización está condicionada a que la venta y consumo se realice dentro de las Instalaciones del Recinto Ferial únicamente en las siguientes áreas: Explanada de los Grandes, Centro de Exposiciones, Terrazas Gruperas, Palenque, Restaurantes, Bares, Lienzo Charro, Rodeo, Expo-Ganadera, Área de Expo-Autos, Escenario Cervecera, Jardín Cerveza, Islas 1 y 2, Kioscos, área denominada "Feria del Taco" y Tequilera, así como en el Salón de Juegos Temporal, esto conforme al artículo 2º Y 30 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y al artículo 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. QUINTO.- Se prohíbe la venta y consumo de bebidas con contenido de alcohol en las áreas externas del Recinto Ferial, así como en los pasillos y áreas verdes no contemplados en el punto del resolutivo cuarto de este dictamen, baños y áreas comunes, esto conforme al artículo 97 del Reglamento de Desarrollo del Municipio de Durango. SEXTO.- Se prohíbe la venta y consumo de bebidas con contenido de alcohol a los menores de edad, fundamentado en el artículo 8 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango. SÉPTIMO.- Con la finalidad de que no afecte en el desarrollo y la buena marcha de los eventos feriales, SE PROHÍBE la celebración de espectáculos de carácter masivo, que no formen parte del programa de la Feria Nacional Durango 2014, que se pretendan llevar a cabo en el período comprendido del 18 de julio al 10 de agosto del año en curso, con excepción de los eventos solicitados por aniversario de poblados. Para que con esto no disminuya la afluencia de la población a la Feria, con la finalidad de alcanzar los objetivos planeados del programa establecido de la feria. OCTAVO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que disponga lo conducente de conformidad con sus facultades como Titular de la Administración Pública Municipal, a efecto de que se ordene a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Vialidad, Salud Pública y Medio Ambiente, Coordinación General de Inspección Municipal, Servicios Públicos y Protección Civil, para que se coordinen con Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado "Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango" y de conformidad a sus atribuciones, se implementen los operativos necesarios para que los eventos transcurran en un ambiente sano y de seguridad para todos los asistentes, derivado de la presente autorización. NOVENO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y Publíquese en la Gaceta Municipal. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: "...No estamos en contra de que se realicen las fiestas de aniversario de la ciudad en lo que si no vemos de manera favorable que el municipio no cuente con esta propia identidad que tuvo durante mucho tiempo de lo que fue la organización de feria de la ciudad, no estamos en contra de que se generen empleos, ni en que se genere derrama económica en todo lo que significa el periodo de festejos, en el periodo de festejos esto lo vemos de manera positiva, pero si el municipio no tiene ninguna ventaja, ningún beneficio en ese sentido, cuando en todo el estado de Durango no existe ningún otro municipio que se le haya quitado la organización de las fiesta de aniversario de su ciudad. En ese sentido nosotros

estamos de acuerdo en que se realicen, que haya empleos, que genere derrama económica, en lo que no estamos de acuerdo en que el municipio no sea el que organice. Por eso nuestro voto será en abstención”. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con 7 votos en abstención de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, EZEQUIEL GARCIA TORRES, VALENTIN UVIÑA RUBIO, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual los CC. Valentín Macías Torres, Gerardo Macías Hernández y Agustín Pacheco Medrano, Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Festejos del Poblado Llano Grande Municipio de Durango, solicitan del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, el día 11 de mayo del presente año, en el Salón de Usos Múltiples del poblado antes citado. Una vez analizada y discutida la solicitud y con fundamento en el artículo 62 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 11 de mayo del presente año, en el Salón de Usos Múltiples del Poblado Llano Grande Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con tres votos en contra de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ SANDRA LILIA AMAYA ROSALES y 4 abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES, VALENTIN UVIÑA RUBIO, JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. VALENTÍN MACÍAS TORRES, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FESTEJOS DEL POBLADO LLANO GRANDE, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS, EN DICHO POBLADO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual los CC. Valentín Macías Torres, Gerardo Macías Hernández y Agustín Pacheco Medrano, Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Festejos del Poblado Llano Grande Municipio de Durango, solicitan del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para

llevar a cabo peleas de gallos, el día 11 de mayo del presente año, en el Salón de Usos Múltiples del poblado antes citado. Una vez analizada y discutida la solicitud y con fundamento en el artículo 62 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 11 de mayo del presente año, en el Salón de Usos Múltiples del Poblado Llano Grande Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con tres votos en contra de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ SANDRA LILIA AMAYA ROSALES y 2 abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES, VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C. DORA ALICIA NUÑEZ FÉLIX, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON EL GIRO DE MINI SÚPER. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Dora Alicia Núñez Félix, quien señala domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Talabateros núm. 708, Fraccionamiento San Mateo de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini Súper. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 78, fracción I y 91, fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 12 de Marzo de 2014, la C. Dora Alicia Núñez Félix, pide se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini súper, para ubicarla en Calle Talabateros núm. 708, Fraccionamiento San Mateo de esta Ciudad; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Vivienda Unifamiliar tipo Interés social, con densidad habitacional muy alta combinada con comercio y servicios de bajo impacto y se trata de un local con una superficie de 30.00 metros cuadrados, aproximadamente, en

el que se localiza un establecimiento sin denominación el cual consta de área principal con estantes que contiene productos de la canasta básica, pero en este caso, cerca del establecimiento, a una distancia de 104 metros, se encuentra ubicado el Jardín de Niños "San Fernando", infringiendo con esto lo dispuesto por el artículo 132 fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I. Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos. CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, y 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que indican que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Por lo anterior, con fundamento en lo expuesto en los considerandos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Mini súper ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece que para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el Reglamento, el local debe cumplir con todos los requisitos, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a este tema. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- En virtud de que el establecimiento no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y las demás disposiciones reglamentarias a la venta de bebidas con contenido alcohólico, no se autoriza la licencia solicitada, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que se notifique al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por

unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. RAYMUNDO SERRANO GONZÁLEZ, APODERADO ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA C. ALMA ROSA GARCÍA RÍOS, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 858. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo Serrano González, Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de la C. Alma Rosa García Ríos, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en el Boulevard Francisco Villa núm. 200 local 15, de la Plaza Jardines, en el Fraccionamiento La Glorieta de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 858. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 14 de Marzo de 2014, el C. Raymundo Serrano González, Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de la C. Alma Rosa García Ríos, carácter que acredita con el Poder de fecha 10 de Marzo de 2014, otorgado ante la fe del Lic. Jesús Bermúdez Fernández, Notario Público núm. 8, en ejercicio de esta Ciudad, pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 858, ubicada en Calle República de Brasil núm. 502 de la Colonia Francisco Zarco, con giro de Billar, para quedar en Boulevard Francisco Villa núm. 200 Local 15 de la Plaza Jardines, en el Fraccionamiento La Glorieta de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Urbano, Intenso, Comercial y de Servicios, y se trata de un local con una superficie de 402.00 metros cuadrados, en el que se ubica un Restaurante denominado "La Barra Sport Bar", el cual consta de dos plantas, en la planta baja se ubica el área principal con capacidad para 50 comensales; barra de bebidas con capacidad para 10 personas y cocina; en la planta alta se ubica un área con sillones tipo lounge con capacidad para 56 personas y los sanitarios para clientes, por separado, para damas y caballeros. Todo el establecimiento está debidamente acondicionado para su funcionamiento; además cuenta con luz eléctrica, agua, 6 cámaras de vigilancia y alarma de seguridad, 10 pantallas, 2 extintores instalados, sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. Asimismo, el local presenta buenas condiciones de higiene y ventilación. La inversión que se realizó en el acondicionamiento del local es de,

aproximadamente \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), y se van a generar 8 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia 858; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de las 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. De igual forma, se solicita al titular de la licencia que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 136 del reglamento ya mencionado, el cual establece que: "en los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse con alimentos". QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. número 858, ubicada en Calle República de Brasil núm. 502 de la Colonia Francisco Zarco, con giro de Billar, para quedar en Boulevard Francisco Villa núm. 200 Local 15 de la Plaza Jardines, en el Fraccionamiento La Glorieta de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 858, para quedar en Boulevard Francisco Villa núm. 200 Local 15 de la Plaza Jardines, en el Fraccionamiento La Glorieta de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en

particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con dos abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES Y VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Sarmiento García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mezquital No. 515, colonia Gustavo Díaz Ordaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I y del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Sarmiento García, quien solicita autorización para realizar la venta de productos agrícolas (elotes, calabaza, chiles, tomate, frijol, manzana, hortaliza, etc.), en una traila, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarla en calle Independencia No. 205 (exterior), entre las calles 1° de Mayo y Felipe Ángeles, colonia José Revueltas, en un horario de 07:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de productos agrícolas (elotes, calabaza, chiles, tomate, frijol, manzana, hortaliza, etc.), al C. José Sarmiento García, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las

banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico peatonal y vehicular, y de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia, además de no ser su domicilio. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Sarmiento García, realizar la venta de productos agrícolas (elotes, calabaza, chiles, tomate, frijol, manzana, hortaliza, etc.), en una traila, con medidas de 3.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Independencia No. 205 (exterior), entre las calles 1° de Mayo y Felipe Ángeles, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Erasmo Espiridión Segundo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nardo No. 409, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Erasmo Espiridión Segundo, quien solicita autorización para realizar la venta de sombreros (uno sobre otro), ocupando un espacio de .40x.45 metros, a ubicarlos en calle Ex Campo deportivo, frente a pollos Sinaloas, Zona Centro, en un horario de 11:00 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de sombreros, al C. Erasmo Espiridión Segundo, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; asimismo porque el lugar donde el interesado pretendía instalarse, es un área que presenta excesivo tráfico de peatones, y de instalarse, causaría obstrucción, contraviniendo el reglamento anterior, además de ser centro histórico. En virtud de lo

anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Erasmo Espiridión Segundo, realizar la venta de sombreros (uno sobre otro), ocupando un espacio de .40x.45 metros, los cuales pretendía ubicar en calle Ex Campo deportivo, frente a pollos Sinaloas, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Erasmo Valverde Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Laureano Roncal No. 105, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Erasmo Valverde Ríos, quien solicita autorización para realizar la venta de hotdogs y burritos de asada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.60x2.00 metros, a instalarlo en cualquiera de las siguientes ubicaciones: calle Valle de Cacaria, esquina con calle Valle del Guadiana, colonia Esperanza; en calle Mascareñas, esquina con calle Cuauhtémoc, Zona Centro, o en calle Tecnológico, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Olga Margarita, en un horario de 20:00 a 01:00 horas, de miércoles a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de hotdogs y burritos de asada, al C. Erasmo Valverde Ríos, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque los lugares donde el interesado pretendía realizar la actividad económica, son vialidades principales, mismas que presentan demasiado tráfico de personas y vehículos, por lo que

de instalarse causaría obstrucción, contraviniéndose el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Erasmo Valverde Ríos, realizar la venta de hotdogs y burritos de asada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.60x2.00 metros, el cual pretendía instalar en cualquiera de las siguientes ubicaciones: calle Valle de Cacaria, esquina con calle Valle del Guadiana, colonia Esperanza; en calle Mascareñas, esquina con calle Cuauhtémoc, Zona Centro, o en calle Tecnológico, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Olga Margarita, , Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Luque Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle J. Guadalupe Aguilera No. 910, Interior 1, colonia Guillermina, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Marco Antonio Luque Rojas, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle J. Guadalupe Aguilera No. 910 (exterior), colonia Guillermina, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, y de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos, al C. Marco Antonio Luque Rojas, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía

realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, misma que presenta una carga vehicular considerable, y de instalarse causaría obstrucción, contraviniéndose el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Antonio Luque Rojas, realizar la venta de tacos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle J. Guadalupe Aguilera No. 910 (exterior), colonia Guillermina, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Abel Rodarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Platino No. 322, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Abel Rodarte, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos al pastor y asada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x.80 metros, a ubicarlo en el estacionamiento de Plaza Santa Carmen, ubicado en las calles Aluminio y Platino, fraccionamiento Ciudad Industrial, en un horario de 16:00 a 01:00 horas, diariamente (frente al local No. 101 vuelve a la vida). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos al pastor y asada, al C. Abel Rodarte, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al momento de visita de verificación, por parte del personal

de esta Comisión, se observó al solicitante realizando la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a vialidad principal, impidiendo el libre tránsito a los peatones que por dicha área circulan, contraviniéndose el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Abel Rodarte, realizar la venta de tacos al pastor y asada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x.80 metros, el cual pretendía instalar en el estacionamiento de Plaza Santa Carmen, ubicado en las calles Aluminio y Platino, fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Pedro Ruiz Jiménez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elorreaga No. 411 Oriente, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan Pedro Ruiz Jiménez, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos, en una mesa y hielera, con medidas de .50x.30 metros, cada una, a ubicarlas en calle Saucos, entre las calles 5 de Febrero y 20 de Noviembre, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de burritos, al C. Juan Pedro Ruiz Jiménez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque el lugar donde el interesado pretende instalarse es un área que presenta demasiado tráfico peatonal, y de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo el reglamento anterior, además de ser centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Pedro Ruiz Jiménez, realizar la venta de burritos, en una mesa y hielera, con medidas de .50x.30 metros, cada una, las cuales pretendía ubicar en calle Saucos, entre las calles 5 de Febrero y 20 de Noviembre, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Nohemi Andiola Adame, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dolores del Río No. 646, colonia Patria Libre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Nohemi Andiola Adame, quien solicita autorización para realizar la venta de barbacoa, en un triciclo, con medidas de 3.00x2.00, a ubicarlo en calle Agricultura, casi esquina con Avenida Enrique Carrola Antuna, frente a Farmacia Guadalajara, colonia Porfirio Díaz, en un horario de 17:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de barbacoa, a la C. Nohemi Andiola Adame, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al momento de visita de verificación por parte del persona de esta Comisión, se observó a la interesada realizando la actividad, sobre el cruce de una vialidad principal, misma que presenta demasiado tráfico de personas y vehículos, causando obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de

conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Nohemi Andiola Adame, realizar la venta de barbacoa, en un triciclo, con medidas de 3.00x2.00, el cual pretendía ubicar en calle Agricultura, casi esquina con Avenida Enrique Carrola Antuna, colonia Porfirio Díaz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Enrique González Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez No. 107, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Enrique González Valdez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.32 metros, a ubicarlo en Carretera México Km. 4.5, a un costado de Global Gas, en un horario de 08:00 a 12:30 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos y lonches de barbacoa, al C. José Enrique González Valdez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al momento de visita de verificación, por parte del personal de esta Comisión, se observó al solicitante realizando la actividad, en lateral de carretera, impidiendo el libre tránsito a las vehículos y peatones que por dicha área circulan, contraviniéndose el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Enrique González Valdez, realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.32 metros, a ubicarlo en Carretera México Km. 4.5, a un costado de Global Gas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Oscar Gómez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalajara No. 304, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Oscar Gómez González, quien solicita autorización para realizar la venta de herramienta, artículos eléctricos, zapatos, ropa, bicicletas y juguetes, en un espacio de 3.00x2.00 metros o 6.00x3.00 metros, a ubicarlos en Avenida Circuito Interior, al exterior de los locales 609-A y 609-B, colonia Valle del Guadiana, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de herramienta, artículos eléctricos, zapatos, ropa, bicicletas y juguetes, al C. Oscar Gómez González, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al momento de visita de verificación, por parte del personal de esta Comisión, se observó al solicitante realizando la actividad, ocupando parte de la banqueta, de una vialidad principal, impidiendo el libre tránsito a los peatones que por dicha área circulan, contraviniéndose el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de

conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Gómez González, realizar la venta de herramienta, artículos eléctricos, zapatos, ropa, bicicletas y juguetes, en un espacio de 3.00x2.00 metros o 6.00x3.00 metros, los cuales pretendía ubicar en Avenida Circuito Interior, al exterior de los locales 609-A y 609-B, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Salazar Jaso, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido, poblado Dolores Hidalgo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Francisco Salazar Jaso, quien solicita autorización para realizar la venta de gordas, tacos, burros, refrescos, sabritas y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.50 metros, a ubicarlo en la U.T.D., Carretera al Mezquital Kilómetro 5, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos y lonches de barbacoa, al C. Francisco Salazar Jaso, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía instalarse frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad principal y en un área que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango

2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Salazar Jaso, realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.32 metros, a ubicarlo en Carretera México Km. 4.5, a un costado de Global Gas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Carlos Miranda Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Francisco González de la Vega No. 108, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Carlos Miranda Herrera, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tortas y sincronizadas), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a instalarlo en cualquiera de las siguientes ubicaciones: calle González de la Vega s/n, frente al estacionamiento de Soriana Madero, fraccionamiento Francisco I. Madero, o en calle González de la Vega s/n, entre las calles Raúl Madero y Privada de Ocampo, fraccionamiento Francisco I. Madero, en un horario de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tortas y sincronizadas), al C. Jesús Carlos Miranda Herrera, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque los lugares donde el interesado pretendía realizar la actividad, son áreas que presentan demasiada problemática vial, así como falta de espacios de estacionamiento, por lo que de instalarse causaría obstrucción,

contraviniéndose el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Carlos Miranda Herrera, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tortas y sincronizadas), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, los cuales pretendía instalar en cualquiera de las siguientes ubicaciones: calle González de la Vega s/n, frente al estacionamiento de Soriana Madero, fraccionamiento Francisco I. Madero, o en calle González de la Vega s/n, entre las calles Raúl Madero y Privada de Ocampo, fraccionamiento Francisco I. Madero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. David Emmanuel Valdez Castillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alejandra Guzmán n° 308, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. David Emmanuel Valdez Castillo, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados: tacos, burros, sincronizadas y tamales, en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Juan Gabriel, entre calle Colima y Alejandra Guzmán, colonia Valle del Guadiana, (afuera del yonke "Hermanos López" ext. n° 1105) en horario de 08:00 a 12:00 y de 20:00 a 24:00 horas, de miércoles a lunes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que se pretendía instalar en esquina de vialidad principal con mucho tráfico, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco

se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. David Emmanuel Valdez Castillo, realizar la venta de alimentos preparados: tacos, burros, sincronizadas y tamales, en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Juan Gabriel, entre calle Colima y Alejandra Guzmán, colonia Valle del Guadiana (afuera del yonke "Hermanos López" ext. n° 1105), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Lamberto Román Alferez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle EON n° 118, fraccionamiento Nuevo Milenio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Lamberto Román Alferez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en calle Héctor Suárez ext. n° 418, esquina con Teresa de Calcuta, colonia Valle del Guadiana, en horario de 19:00 a 24:00 horas, de miércoles a domingo. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tripitas en un triciclo, mismo que se pretendía instalar en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona; por tratarse del giro de tacos de tripitas, se procedió a realizar un sondeo con los vecinos del lugar, mismos que no están de acuerdo con dicha actividad, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que

implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Lamberto Román Alferez, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo de 1.50x1.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Héctor Suárez ext. n° 418, esquina con Teresa de Calcuta, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Arturo Ernesto Rosales Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo n° 516, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Arturo Ernesto Rosales Gurrola, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en dos cazos de 25 cms., c/u, a ubicarse en zona Centro, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; por lo tanto la solicitud presentada por el C. Arturo Ernesto Rosales Gurrola, contraviene la reglamentación vigente, ya que se pretendía llevar a cabo la actividad económica por la zona Centro y centro Histórico de la ciudad; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo

Ernesto Rosales Gurrola, realizar la venta de fruta de temporada en dos cazos de 25 cms., c/u, misma que pretendía llevar a cabo en la zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Martín Castillo Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mosaiqueros n° 164, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Martín Castillo Rentería, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas, tortas, tacos dorados, ensaladas, burritos, jugos y refrescos en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Subprocuraduría y calle Deneb, a un costado de la segunda puerta de la entrada a la Fiscalía General del Estado, fracc. Villas del Guadiana, en horario de 08:00 a 12:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que se pretendía instalar en vialidades muy concurridas, donde existe mucho movimiento peatonal y vehicular, lo que se considera riesgoso, además que obstruiría la visibilidad y la libre circulación de quienes transitan por la zona, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Castillo Rentería, realizar la venta de gorditas, tortas, tacos dorados, ensaladas,

burritos, jugos y refrescos en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que se pretendía ubicar en la Subprocuraduría y calle Deneb, a un costado de la segunda puerta de la entrada a la Fiscalía General del Estado, fracc. Villas del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Cristina García Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Campanilla n° 149, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Cristina García Soto, quien solicita autorización para realizar la venta de carne asada en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Jesús García ext. n° 140, fraccionamiento Jardines de Durango, entre las calle Campanilla y Blvd. de las Rosas, en horario de 06:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de carne asada en un puesto semifijo de 3x2 mts., a la C. Cristina García Soto, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente n° 962/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretende instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal, lo que ocasionaría obstrucción impidiendo la libre circulación de quienes transitan por el área, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cristina García Soto, realizar la venta de carne asada en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Jesús García ext. n° 140, fraccionamiento Jardines de Durango, entre las calle Campanilla y Blvd. de las Rosas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Elena Pérez Castillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Irapuato n° 601, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Elena Pérez Castillo, quien solicita autorización para realizar la venta de chicharrón y carnitas en un cazo, mesa y báscula (sombre con lámina galvanizada de 1.50x3.00 mts.), a ubicarse calle Irapuato y Colima, colonia Jardines de Cancún, en horario de 08:00 a 17:00 horas, los días sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de chicharrones y carnitas, a la C. María Elena Pérez Castillo, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente n° 974/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretende instalar un cazo para freír carnitas y chicharrones, utilizando un tanque de gas, lo que se considera riesgoso; asimismo se ocasionaría obstrucción para quienes transitan por el lugar, contraviniendo la

reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Pérez Castillo, realizar la venta de chicharrón y carnitas en un cazo, mesa y báscula (sobre con lamina galvanizada de 1.50x3.00 mts.), misma que pretendía ubicar calle Irapuato y Colima, colonia Jardines de Cancún, en horario de 08:00 a 17:00 horas, los días sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Andrea Flores Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rayón n° 111, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Andrea Flores Flores, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, tamales y agua fresca en un triciclo de 3x2 mts., de manera ambulante por diferentes calles de la zona Centro, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; por lo tanto la solicitud presentada por la C. Andrea Flores Flores, contraviene la reglamentación vigente, ya que se pretendía llevar a cabo la actividad económica por la zona Centro y centro Histórico de la ciudad; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Andrea Flores Flores, realizar la venta de tacos rancheros, tamales y agua fresca en un triciclo de 3x2 mts., misma que pretendía llevar acabo de manera ambulante por diferentes calles de la zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y

publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Beatriz Adriana González Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Principal, Poblado El Refugio, antes El Conejo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Beatriz Adriana González Ibarra, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos varios en un puesto semifijo de 2.00x.60 mts., a ubicarse en calle Luis Pasteur y José María Pino Suárez, zona Centro (a un lado del Templo de San Miguel), en horario de 07:00 22:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; por lo tanto la solicitud presentada por la C. Beatriz Adriana González Ibarra, contraviene la reglamentación vigente, ya que la actividad económica se pretendía llevar a cabo en calles muy concurridas de la zona Centro lo que ocasionaría obstrucción y riesgo, impidiendo la libre circulación de quienes transitan por el lugar. Estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Beatriz Adriana González Ibarra, realizar la venta de tacos varios en un puesto semifijo de 2.00x.60 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Luis Pasteur y José María Pino Suárez, zona Centro, (a un lado del Templo de San Miguel), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ambar Virginia Rosas Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz L-17 M-79, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ambar Virginia Rosas Torres, quien solicita autorización para realizar la venta de papas naturales, fruta, dulces y refrescos en un triciclo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Pedro Canca y Blvd. Dolores del Río, colonia Los Ángeles (afuera de la Escuela Comercial Práctica), en horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de papas naturales, fruta, dulces y refrescos, a la C. Ambar Virginia Rosas Torres, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente n° 966/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretende instalarse frente a una institución educativa, que se ubica en una vialidad principal muy concurrida; por lo tanto no se considera viable otorgar el permiso con el giro solicitado por pretender instalarse en una institución educativa, además como ocasionaría obstrucción de la zona. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ambar Virginia Rosas Torres, realizar la venta de papas naturales, fruta, dulces y refrescos en un triciclo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Pedro Canca y Blvd. Dolores del Río, colonia Los Ángeles (afuera de la Escuela Comercial Práctica), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Susana Martínez welsh, con

domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mosaiqueros nº 223, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Susana Martínez welsh, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos en una hielera de 50x50 cms., y una mesa de 60x60 cms., a ubicarse en calle Fuente del Descanso y Mártires de Sonora, fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 8:30 a 10:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos, a la C. Susana Martínez welsh, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente nº 1045/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretende instalarse en área de institución educativa que presenta constante movimiento vial y peatonal, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en este punto, lo que impediría la libre circulación de quienes transitan por el área, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Susana Martínez welsh, realizar la venta de burritos en una hielera de 50x50 cms., y una mesa de 60x60 cms., misma que pretendía ubicar en calle Fuente del Descanso y Mártires de Sonora, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las

Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 15 DE Noviembre nº 111, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas de horno y refrescos en un triciclo de 2.20x1.20 mts., a ubicarse a las afueras de la puerta de urgencias del ISSSTE, colonia Predio Canoas, en horario de 07:00 a 19:00 horas, diariamente. **TERCERO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas de horno y refrescos en un triciclo, a la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente nº 1037/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretende instalarse en un área con mucha problemática vial y peatonal, además es área de dependencia de salud e instituciones educativas; asimismo existe comercio establecido, lo que impediría la libre circulación de quienes acuden a la dependencia y de las que transitan por el área, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, realizar la venta de gorditas de horno y refrescos en un triciclo de 2.20x1.20 mts., mismo que

pretendía ubicar a las afueras de la puerta de urgencias del ISSSTE, colonia Predio Canoas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALON DE FIESTAS INFANTILES, A NOMBRE DEL C. TOMAS DUARTE REYES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Tomás Duarte Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Dolores del Río nº 1342, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Tomás Duarte Reyes, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles, denominado "La Burbuja Azul", con ubicación en calle Gloria Marín nº 617, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de eventos infantiles, petición realizada por el interesado y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de salón de eventos infantiles que aparece a nombre del C. Tomás Duarte Reyes, que funcionaba en calle Gloria Marín nº 617, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. VICTORIA VALTIERRA SALAZAR, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALON DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 1043/14 que contiene la solicitud presentada por la C. Victoria Valtierrez Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Martín López nº 606, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien

solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Victoria Valtierrez Salazar, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "Real La Victoria", ubicado en carretera al Pueblito km 3.5 (frente a la entrada al Pueblito), poblado El Conejo Dgo. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos sociales; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, donde se pudo observar que dicho inmueble es para una capacidad de 500 personas y cuenta con ventilación e iluminación adecuadas, así como con salidas de emergencia, extintores de fuego vigentes, sanitarios ambos sexos, mobiliario consistente en mesas, sillas, mantelería y equipo de sonido, además con área de estacionamiento; asimismo se levantó encuesta con los vecinos cercanos del área, dando como resultado que no existe ningún inconveniente por la apertura y funcionamiento del salón; por lo que dicha petición se encuentra cumpliendo con lo que las dependencias involucradas en materia de salud, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, requerimientos para un buen funcionamiento del mismo. Cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro, siendo en un horario de funcionamiento de las 10:00 a las 03:00 horas, diariamente; lo anterior como está estipulado en el artículo 117 fracción XXXII, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Victoria Valtierrez Salazar, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "Real La Victoria", ubicado en carretera al Pueblito km 3.5 (frente a la entrada al Pueblito), poblado El Conejo Dgo., en horario de las 10:00 a las 03:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JULIO CESAR SOTO RENTERIA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR Y REGULARIZACIÓN DEL PERMISO ANUAL DE VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Julio César Soto Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Inde nº 419, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Julio César Soto Rentería, quien solicita el cambio de titular del permiso con giro de dulces, frituras, bolis y duros en un carrito de 1.00x.80 mts., con ubicación en el parquecito de Nazas y Pino Suárez, colonia Burócrata, en horario de 15:00 a 18:00 horas, el día domingo; con la presente solicitud pretende se le otorgue el cambio de titular de dicho permiso que aparece a nombre de la C. Magdalena Renteria Mijares. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar la solicitud de cambio de titular, ya que dicho trámite contraviene el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Julio César Soto Rentería, el cambio de titular del permiso, para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C.

ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GARCÍA, REFERENTE A LA AMPLIACION DE HORARIO DEL PEMRISO ANUAL DE VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de los Angeles García García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Coahuila nº 224, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentada por la C. María de los Angeles García García, quien actualmente cuenta con permiso para la venta de tunas y quiote en una mesa, con ubicación en priv. del Parque Nuevo y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue ampliación de horario, para quedar de la siguiente manera, de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: En sesión ordinaria de la Comisión, se analizó la solicitud presentada por la C. María de los Angeles García García, referente a la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, acordando no otorgar dicha ampliación, ya que no se considera viable por encontrarse en un punto muy transitado, banqueta angosta y saturado de comercios establecidos, por lo que de permanecer más tiempo en el lugar sería motivo de obstrucción permanente durante el día y tarde noche; por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita; asimismo artículo 89 párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de los Angeles García García, la ampliación de horario, del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en

uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ ARREOLA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNION DE COMERCIANTES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y C.P. VICENTE DE PAUL GARCIA MALDONADO, DIRIGENTE MUNICIPAL DE LA CNAPS, PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, A LAS AFUERAS DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la solicitud presentada por la C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, se refiere a que sea otorgada autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales por calle Hidalgo, a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 15 al 19 de marzo del año en curso. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; dicha autorización, por acuerdo en la reunión celebrada el día 26 de marzo, será por un periodo comprendido del 16 al 19 de abril del presente año; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: 1.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en dicha romería. 2.- Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable", así como a lo estipulado en el artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: " Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y

Semifijos, la instalación de 18 puestos y la realización de actividades económicas, a las afueras del Templo de San Agustín (por calle Hidalgo), con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 16 al 19 de abril del año en curso. SEGUNDO: Se giran instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giran instrucciones a La Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giran instrucciones a La Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giran instrucciones a La Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Vicente de Paul García Maldonado; Dirigente Municipal de la CNAPS, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la solicitud presentada por el C. Vicente de Paul García Maldonado; Dirigente Municipal de la CNAPS, antes (C. L.A. EVA LOZOYA ARRAZ, Secretaria General de la Unión de Locatarios del Mercado Gomez Palacio), se refiere a que sea otorgada autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales en el arroyo de la calle Hidalgo por 20 de Noviembre, a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso, ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; dicha autorización, por acuerdo en la reunión celebrada el día 26 de marzo, será por un periodo comprendido del 16 al 19 de abril del presente año; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: 1.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en dicha romería. 2.- Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: “ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable”, así como lo estipulado en el artículo 85 del citado Reglamento, que a la letra dice: “ Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez”. CUARTO: Se hace la aclaración que los permisos que se están otorgando al C. Vicente de Paul García Maldonado; Dirigente Municipal de la CNAPS, son los que se le otorgaban a la C. L.A. Eva Lozoya Arraz, Secretaria General

de la Unión de Locatarios del Mercado Gómez Palacio, por lo tanto no se altera el padrón existente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Vicente de Paul García Maldonado; Dirigente Municipal de la CNAPS, la instalación de 24 puestos para la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 16 al 19 de abril del presente año. SEGUNDO: Se giran instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, RELATIVOS A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1050/14, que contiene solicitud que presenta la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo de la C. Ana Isabel Máynez Leal, de Blvd. José María Patoni No. 915, Col. El Ciprés La Tinaja y Los Lugos, para uso habitacional, comercial y de servicios, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su

competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SÉPTIMO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio de número DDU/0295/14, de fecha 12 de marzo de 2014, firmado por la Arq. Adriana González Nogueira, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de 2,504.04 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como área comercial y de servicios, ubicado sobre un corredor urbano intenso (CUI). Actualmente es un terreno baldío, al noroeste colinda con subestación eléctrica de la C.F.E., al noreste, con locales comerciales, al sureste con boulevard y al suroeste con calle Castaños. Se pretende la construcción de bodega, 7 locales comerciales y estacionamiento en planta baja, 7 locales en planta alta primer nivel y 7 departamentos en segundo nivel, conforme a proyecto presentado. Después de hacer el análisis correspondiente del entorno urbano y vialidades de acceso, esa Dirección considera que lo solicitado es compatible con el entorno y la zona cuenta con la infraestructura necesaria para este tipo de obra, condicionando a presentar dictamen técnico de la subdirección de vialidad referente a accesos y salidas, así como señalización, mecánica de suelos además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, y demás normas vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Ana Isabel Máynez Leal, el cambio de uso de suelo de Blvd. José María Patoni No. 915, Col. El Ciprés La Tinaja y Los Lugos, para la construcción de bodega, 7 locales comerciales y estacionamiento en

planta baja, 7 locales en planta alta primer nivel y 7 departamentos en segundo nivel. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente, así como la omisión de presentar dictamen técnico de la subdirección de vialidad referente a accesos y salidas, así como señalización, y estudio de mecánica de suelos, dejarán sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- El presente Resolutivo, no representa autorización alguna para iniciar con trabajos relacionados con la obra proyectada en el predio. CUARTO.- Notifíquese a la interesada y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1058/14, que contiene solicitud que presenta la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo de la C. Cynthia Zaldívar Pérez Arellano, representante legal de Servicio El Chino, S.A. de C.V., de súper carretera Durango-Mazatlán, km. 22+280, parcela 95, P1/1, Ejido Lázaro Cárdenas, Municipio de Durango, para uso comercial y de servicios (estación de servicio, gasolinera), por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar,

controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial”, contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SÉPTIMO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio de número DDU/0293/14, de fecha 10 de marzo de 2014, firmado por la Arq. Adriana González Nogueira, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de 3-30-19.67 HAS., contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como área de preservación natural. Actualmente es un terreno de uso agropecuario cercado con una pendiente mínima, y sin vegetación. Se pretende la construcción de una estación de servicio (gasolinera), cabe señalar que esta obra ya fue autorizada anteriormente (se anexa copia de la solicitud y del dictamen pero no fue tramitada ante el Cabildo y la Comisión de Desarrollo Urbano por lo que se solicita la formalización del trámite; el mismo solicitante ya cuenta con la autorización de otra estación ubicada al lado izquierdo de la carretera la cual fue solicitada por la S.C.T. para evitar cruces de circulaciones o vueltas como lo menciona en acta anexada. Después de hacer el análisis correspondiente del entorno urbano y vialidades de acceso, esa Dirección considera que no existe inconveniente para la autorización de esta obra ya que es necesaria por la cercanía con la caseta de cobro de la autopista, condicionando a presentar la aprobación por parte de Pemex y cumplir con todos y cada uno de los requisitos para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, y demás normas vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Cynthia Zaldívar Pérez Arellano, representante legal de Servicio El Chino, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de súper carretera Durango-Mazatlán, km. 22+280, parcela 95, P1/1, Ejido Lázaro Cárdenas, Municipio de Durango, para la construcción de una estación de servicio (gasolinera). SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente, así como la omisión de presentar estudio de impacto ambiental, dejarán sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- El presente Resolutivo, no representa autorización alguna para iniciar con trabajos relacionados con la obra proyectada en el predio. CUARTO.- Notifíquese a la interesada y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1057/14, que contiene solicitud que presenta la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo de Provedora de Energías y Servicios Ambientales, S.A. de C.V. de carretera Durango-Parral km. 10, Poblado San Vicente Chupaderos, para uso Industrial, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión

en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SÉPTIMO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio de número DDU/0297/14, de fecha 18 de marzo de 2014, firmado por la Arq. Adriana González Nogueira, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de 3,000.00 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como área habitacional, tipo campestre H-C para vivienda unifamiliar con densidad muy baja. Actualmente es un terreno bardeado con una pendiente nula, colinda al sureste, suroeste y noroeste con terrenos ejidales, al noreste con bodega y carretera Durango - Parral. Se pretende la instalación y funcionamiento de una empresa dedicada a la recepción, manejo y empaque de materiales no peligrosos. Después de hacer el análisis correspondiente del entorno urbano, esa Dirección considera que la zona es propicia para este tipo de giro pues cuenta con la infraestructura necesaria, además de que la zona habitacional más cercana se encuentra a 140 Mts. y a

una distancia de 110 Mts., se ubican invernaderos, condicionando a presentar estudio de impacto ambiental y cumplir con todos y cada uno de los requisitos para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, y demás normas vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Proveedora de Energías y Servicios Ambientales, S.A. de C.V. el cambio de uso de suelo de carretera Durango-Parral km. 10, Poblado San Vicente Chupaderos, para la instalación y funcionamiento de una empresa dedicada a la recepción, manejo y empaque de materiales no peligrosos. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente, así como la omisión de presentar estudio de impacto ambiental, dejarán sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- El presente Resolutivo, no representa autorización alguna para iniciar con trabajos relacionados con la obra proyectada en el predio. CUARTO.- Notifíquese a la interesada y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 17.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1056/14, que contiene oficio de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. Sergio Ruiz García de Sin Tipo Lote sin número, Col. Sin Tipo, Rancho Revueltas, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción IV, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece en su artículo 78, que las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento, deberán

presentar al Ayuntamiento los dictámenes con los proyectos de acuerdos o resolutivos, sobre los asuntos que le sean turnados, los cuales deberán elaborarse conforme a derecho, y contando en su caso, con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. Para este caso, la solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, se presenta acompañada del oficio número DMDU/155/14, de fecha 13 de marzo de 2014, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde señala que se trata de un predio con superficie original de 72-30-00 HAS., de los cuales se va a segregar F-1 (6-71-55.34 HAS), estableciendo las condiciones a respetar, en caso de aprobarse. CUARTO.- El mismo ordenamiento municipal, establece en su artículo 105, fracción IV, que es una atribución de la Comisión de Desarrollo Urbano, la de: "Conocer y aprobar, en su caso, las fusiones, subdivisiones o segregaciones de predios, en los términos de la legislación aplicable;". QUINTO.- El expediente, además del dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, viene acompañado también con copia de la escritura pública número ochocientos siete, del volumen dieciséis, del 10 de agosto de 1976, bajo la certificación del Lic. Juan Edmundo Karam Ahuad, Notario Público No. 10. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Sergio Ruiz García, la subdivisión de F-1 (6-71-55.34 HAS) de Sin Tipo Lote sin número, Col. Sin Tipo, Rancho Revueltas, municipio de Durango, con superficie total de 72-30-00 HAS. SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles, callejones y carreteras que se encuentren dentro del predio. No se autoriza para la relotificación, en caso contrario deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 133 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, respecto de presentar la solicitud con la propuesta del plano general de lotificación de fraccionamiento que contenga las modificaciones derivadas de la relotificación. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1055/14, que contiene oficio de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud para la fusión de lote y subdivisión del C. Miguel Ángel Rodríguez Bueno, de calle sin nombre s/n P1/1, L-Int., Z-2, Ejido Sebastián Lerdo de Tejada, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción IV, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes

fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud que nos ocupa, viene acompañada de oficio DMDU/153/14, emitido por la Directora Municipal de Desarrollo Urbano, donde se indica que se trata de dos operaciones, siendo estas la fusión de P-116 de 30,005.11, P-117 de 1.71-01.22 HAS, P-118 de 2-59-52.060 HAS, P-119 de 2-96-00.32 HAS, P-120 de 1-54-04.65 HAS, P-121 de 2-96-69.60 HAS, P-122 de 2-72-84.90 HAS, P-123 de 2-53-34.52 HAS, P-125 de 2-64-99.09 HAS, P-126 de 2-60-85.86 HAS, P-127 de 2-78-34.94 HAS, P-130 de 2-54-70.92 HAS, P-131 de 2-65-95.13 HAS, P-132 de 2-71-51.32 HAS, P-136 de 2-68-35.47 HAS, P-137 de 2-78-23.93 HAS, P-138 de 2-69-75.38 HAS, P-141 de 2-80-60.79 HAS, P-142 de 2-67-62.21 HAS, P-146 de 2-88-01.95 HAS, P-174 de 2-75-03.64 HAS, P-148 de 2-75-93.05 HAS, P-152 de 2-70-96.99 HAS, y P-153 de 2-74-88.45 HAS, para una superficie total fusionada de 63-49-31.50 HAS, y a la vez, la superficie fusionada se subdivide en P-1 de 46-39-61.65 HAS, P-2 de 4-70-95.22 HAS, P-3 de 3-94-3.19 HAS, y P-4 de 11-99-31.44 HAS, condicionado a respetar usos, servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles, callejones y carreteras que se encuentren dentro del predio. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Miguel Ángel Rodríguez Bueno, la fusión de P-116 de 30,005.11, P-117 de 1.71-01.22 HAS, P-118 de 2-59-52.060 HAS, P-119 de 2-96-00.32 HAS, P-120 de 1-54-04.65 HAS, P-121 de 2-96-69.60 HAS, P-122 de 2-72-84.90 HAS, P-123 de 2-53-34.52 HAS, P-125 de 2-64-99.09 HAS, P-126 de 2-60-85.86 HAS, P-127 de 2-78-34.94 HAS, P-130 de 2-54-70.92 HAS, P-131 de 2-65-95.13 HAS, P-132 de 2-71-51.32 HAS, P-136 de 2-68-35.47 HAS, P-137 de 2-78-23.93 HAS, P-138 de 2-69-75.38 HAS, P-141 de 2-80-60.79 HAS, P-142 de 2-67-62.21 HAS, P-146 de 2-88-01.95 HAS, P-174 de 2-75-03.64 HAS, P-148 de 2-75-93.05 HAS, P-152 de 2-70-96.99 HAS, y P-153 de 2-74-88.45 HAS, para una superficie total fusionada de 63-49-31.50 HAS, y la subdivisión de la superficie fusionada en P-1 de 46-39-61.65 HAS, P-2 de 4-70-95.22 HAS, P-3 de 3-94-3.19 HAS, y P-4 de 11-99-31.44 HAS, de calle sin nombre s/n P1/1, L-Int., Z-2, Ejido Sebastián Lerdo de Tejada, municipio de Durango. SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles, callejones y carreteras que se encuentren dentro del predio. No se autoriza para la relotificación, en caso contrario deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 133 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, respecto de presentar la solicitud con la propuesta del plano general de lotificación de fraccionamiento que contenga las modificaciones derivadas de la relotificación. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO BERMÚDEZ, REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DE PRIVADA AZTLÁN, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 5 POSTES METÁLICOS EN PRIV. AZTLÁN No. 105. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 923/14, que

contiene solicitud para colocación de 5 (cinco) postes metálicos del C. Sergio Bermúdez, representante de los vecinos de Priv. Aztlán No. 105, entre calle Kukulcán y calle Tacuba de la Col. Azcapotzalco., por lo que, con fundamento en los artículos 78, fracción I, y 105, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SÉPTIMO.- Para esta solicitud, se solicitó el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, específicamente en el tema de vialidad, indicando ese documento que la privada Aztlán es una calle que comunica las calles Tacuba y Kukulcan, por lo que a decir de esa instancia municipal, se pudiera tener circulación vial entre ellas. Sin embargo, del análisis de la solicitud y de los elementos aportados por quien la presenta, se desprende que los postes ya están colocados desde hace tiempo y en ningún momento se han presentado situaciones de inconformidad o generadoras de problemas, razón por la cual, esta Comisión ha determinado otorgar la autorización para que permanezcan ahí los postes, condicionada la misma a que no se presenten quejas o inconformidades de manera formal ante cualquier dependencia del Gobierno Municipal, en cuyo caso,

deberán ser retirados por los solicitantes, y de no hacerlo así, lo hará la dependencia que corresponda con coste para los vecinos que respaldan la presente solicitud. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Sergio Bermúdez, representante de los vecinos de la privada Aztlán, la colocación de 5 (cinco) postes metálicos en Priv. Aztlán No. 105, entre calle Kukulcán y calle Tacuba de la Col. Azcapotzalco. SEGUNDO.- Este Resolutivo, tendrá vigencia hasta en tanto, no se presenten quejas o inconformidades de manera formal ante cualquier dependencia del Gobierno Municipal respecto de la circulación entre las Kukulcán y Tacuba, en cuyo caso, deberán ser retirados por los solicitantes, y de no hacerlo así, lo hará la dependencia que corresponda con coste para los vecinos que respaldan la presente solicitud. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano, Protección Civil, Seguridad Pública, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 19.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA COLOCACIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, expediente no. 1059/14 con solicitud del C. M.C. Francisco Javier Ibarra Guel, encargado de Vinculación de la UNIPOLI, para colocación de 100 pendones en las calles aledañas a instituciones de Educación Media Superior, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio del 2014, por lo que, con fundamento en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 105, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar el número conveniente y las zonas donde no es

posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, por lo que a la presente solicitud, se le autorizará el número previamente acordado por esta Dictaminadora, que es de 60 pendones. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. M.C. Francisco Javier Ibarra Guel, encargado de Vinculación de la UNIPOLI, la colocación de 60 pendones en las calles aledañas a instituciones de Educación Media Superior, para promocionar esa Institución Educativa, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio del 2014. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la Av. Lázaro Cárdenas a la calle Independencia y de norte a sur, de Av. Felipe Pescador hasta el Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banquetta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán ser instalados a partir del momento en que sean cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 30 de junio del presente año, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuros permisos que la solicitante pueda presentar, relacionado con la publicidad de eventos. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1048/14, que contiene solicitud del C. León Carmelo Alvarado, para la colocación de 20 mamparas en diferentes puntos de la ciudad, para la promoción de un evento taurino que se llevará a cabo el 05 de abril del presente año, por lo que, con fundamento en los artículos 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de

Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 20 mamparas a colocar, indicando el evento de que se trata y, el lugar y fecha a realizarse, razón por la cual, esta Comisión, en función del Acuerdo que de manera previa a sostenido, no encuentra objeción para autorizar las mamparas solicitadas, las que podrán ser colocadas a partir del momento en que se cubran los derechos respectivos y retiradas por el solicitante o la empresa que al efecto señala, a más tardar 2 días posteriores al evento, en cuyo caso, sentará precedente para posteriores eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. León Carmelo Alvarado, la colocación de 20 mamparas de máximo 3.00 x 1.5 Mts. en diferentes puntos de la ciudad, para la promoción de un evento taurino que se llevará a cabo el 05 de abril del presente año, en la plaza de toros Alejandra. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Las mamparas podrán ser colocadas en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Felipe Pescador hasta Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. El diseño de las mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten

contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III. La proyección vertical del saliente máximo de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueteta. IV. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; V. Las mamparas deberán ser retiradas por el solicitante o la empresa ADHOC, a más tardar el 07 de abril del presente año, es decir, dos días posteriores al evento, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VI. Las mamparas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 20.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL, PARA QUE EFECTÚE UNA VISITA DE INSPECCIÓN A LAS OFICINAS ESTABLECIDAS EN EL FRACC. EL NARANJAL, A EFECTO DE CORROBORAR LA EXISTENCIA O NO, DEL CAMBIO DE USO DE SUELO QUE LES PERMITA FUNCIONAR EN ESA ZONA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 909/14, que contiene inconformidad de los CC. Vecinos del Fraccionamiento El Naranjal, quienes manifiestan rechazo por la instalación de oficinas en el citado fraccionamiento, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105 del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos tienen claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo

ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SÉPTIMO.- Para esta solicitud, se solicitó el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio de número DDU/0292/2014, de fecha 06 de marzo de 2014, y recibido el 14 de marzo del mismo año, firmado por la Arq. Adriana González Nogueira, el cual contenía lo siguiente: ANTECEDENTES: 1.- Conforme lo manifestado por los vecinos del fraccionamiento El Naranjal mediante oficio dirigido al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, existe inconformidad por parte de éstos, debido a que se ha establecido en una casa habitación una oficina perteneciente al ramo de la construcción, esto ha generado el acceso de personas, vehículos y maquinaria ajenas al mismo. ANÁLISIS: a) La oficina se ubica dentro de un fraccionamiento destinado para vivienda unifamiliar tipo medio densidad habitacional media baja contemplado así en el Programa de Desarrollo Urbano 2020. b) Este fraccionamiento se caracteriza por contar con barda perimetral y caseta de acceso lo que permite tener un control de las personas y vehículos que circulan por él. c) El 90% de los inmuebles que se ubican dentro del fraccionamiento son casas habitación el 10% restante son lotes baldíos con o sin barda perimetral. CONCLUSIONES: I.- Los solicitantes deberán indicar el domicilio exacto de la ubicación de la oficina. II.- Tomando en cuenta lo indicado en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango vigente el cual especifica, en las tablas de compatibilidad de uso de suelo, que si se permiten oficinas dentro de zonas habitacionales tipo medio H-2 solo que su autorización deberá ser condicionada, esto quiere decir que será analizada como el caso de la presente para determinar las restricciones que deba cumplir (se anexa copia de simbología y del punto 3.9.1. de la tabla) la anuencia de los vecinos. III.- Cabe señalar que ante esta dirección no existe solicitud en trámite o autorización alguna de la mencionada oficina. OCTAVO.- En virtud de lo anterior, esta Comisión considera importante que el establecimiento de oficinas, grupos de reuniones y todo tipo de servicios en inmuebles, se apeguen a la normatividad respectiva, para lograr el orden y armonía que la ciudadanía merece, en cuanto a sus hogares y entorno. Por lo anterior, y en virtud de que tomando en cuenta el dictamen de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano existe la presunción de que esas oficinas no cuentan con el cambio de uso de suelo emitido por la Autoridad Municipal, es conveniente instruir a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que realice la verificación de tales hechos y en su caso,

levante el acta correspondiente para que la misma sea turnada al Juzgado Administrativo para el procedimiento administrativo a que haya lugar. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Inspección Municipal para que efectúe una visita de inspección a las oficinas establecidas en el Fracc. El Naranjal, a efecto de corroborar la existencia o no, del cambio de uso de suelo que les permita funcionar en esa zona, en cuyo caso deberán proceder de conformidad con las atribuciones y bajo el procedimiento que establece la normatividad aplicable. SEGUNDO.- Notifíquese a la Coordinación General de Inspección Municipal, a los interesados y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 21.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1081/14.- C. Ana Bricia Muro González, Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; presenta Iniciativa con proyecto de resolutivo que contiene diversas reformas al Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango. 1082/14.- CC. Regidores Integrantes de la Comisión de Protección Civil presenta Iniciativa con proyecto de resolutivo que contiene Reglamento que crea el Patronato de Bomberos del Municipio de Durango. 1083/14.- C. Mtra. María Dolores Hernández Gutiérrez, Encargada de la Dirección Municipal de Educación; envía Propuesta en relación a la Convocatoria para entregar el reconocimiento al Bibliotecario del año 2014. 1084/14.- C. Mtra. María Dolores Hernández Gutiérrez, Encargada de la Dirección Municipal de Educación; envía Propuesta de modificación al punto cuarto del acuerdo que da origen al citado reconocimiento y que busca modificar el método de selección para tomar en cuenta la preparación académica, méritos y trabajos realizado por las y los Bibliotecarios que prestan sus servicios en la Red de Bibliotecas Públicas Municipales. 1085/14.- C. Mtra. María Dolores Hernández Gutiérrez, Encargada de la Dirección Municipal de Educación; envía Convocatoria para la entrega del reconocimiento a "La Excelencia Magisterial Maestro Francisco González de la Vega" 2014. 1086/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Sergio Arturo Campillo Carrete, de calle Francisca Escárcega no. 208, Col. Del Maestro, para uso de servicios (oficinas). 1087/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Regio Gas Lerdo, S.A. de C.V., (C. L.A.E. Enrique Edmundo Leal Corral, Representante Legal) de Av. Francisco Primo de Verdad no. 2713, Col. Ampliación La Huerta, para uso comercial y de servicios. 1088/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Productos y Servicios de Durango, S.A. de C.V., Dra. María Pérez Pescador no. 113, Col. Encinas, para uso de servicios (salón de eventos sociales). 1089/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Ricardo Montoya Salazar, de Camino del Rocío no. 115, Fracc. Los Remedios, para uso habitacional multifamiliar. 1090/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de

cambio de densidad habitacional de Inmobiliaria Las Yukas, S.A. de C.V. (C. Arq. Librado Ramírez Escalera, de Av. Sahuatoba s/n Parcela 84 y Fr. Sgr. Parcela 7, para uso habitacional H-4. 1091/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Las Tres Misiones, A.C., para la construcción de la Barda Perimetral del área verde para delimitarla. 1092/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de VALTEC INMOBILIARIA, S. de R.L. de C.V., de Camino del Amanecer no. 210, Fracc. Los Remedios, para uso mixto (habitacional, comercial y de servicios). 1093/14.- C. Enrique Carrasco Torres solicita cambio de titular de un permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 1094/14.- C. Omar Alejandro Romo Medrano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1095/14.- C. Carlos Fermín Jaques Ramos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1096/14.- C. Francisco Javier Viera Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1097/14.- C. Romana Ceniceros Espino solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta, en la vía pública. 1098/14.- C. Jesús Arturo Montes Llanes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1099/14.- C. José Martínez Ávalos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1000/14.- C. Gilberto Núñez Salazar solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1001/14.- C. Graciela Luing Rosas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1002/14.- C. Jorge Ávalos Flores solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 1003/14.- C. Celso Sánchez García solicita permiso para la venta de dulces y diferentes alimentos en un triciclo. 1004/14.- C. José Miguel Muro Mojica solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta de manera ambulante. 1005/14.- C. Claudia Dolores Arroyo Santillán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1006/14.- C. Concepción Santillano Chávez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1007/14.- C. Jesús González Martínez solicita permiso para la venta de jugos y cocteles de frutas naturales de la estación por las mañanas y por las tardes alimentos en una camioneta. 1008/14.- C. María Eloisa Nájera García solicita permiso para la venta de cosméticos, bisutería, ropa y juguetes en la vía pública. 1009/14.- C. Blanca Miriam Domínguez Valenzuela solicita permiso para la venta de bolis en una hielera de manera ambulante. 1010/14.- C. Diana Laura Navarro Chávez solicita licencia de funcionamiento con giro de SPA, en la Col. Benjamín Méndez. 1011/14.- C. Irma Núñez Chávez solicita cambio de giro de un permiso temporal con venta de alimentos en la vía pública. 1012/14.- C. Ana María Galarza Martínez solicita permiso para la venta de diferentes alimentos en un puesto semifijo. 1013/14.- C. Ricardo Israel Nájera Paez solicita permiso para la venta de diferentes alimentos en un puesto semifijo. 1014/14.- C. Edgardo Antonio Serrano Simental solicita permiso para la venta de sillas y mesas tubulares y de madera de manera ambulante. 1015/14.- C. Esmeralda Josefina Soto Sosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1016/14.- C. Rosalio Alvarado Salazar solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta, en la vía pública. 1017/14.- C. María del Carmen Medrano Soria solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1018/14.- C. Mario Alberto Garza Pérez Arellano solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1019/14.- C. Juan Carlos Badillo Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1020/14.- C. Demetrio Cortez Alcón solicita permiso para la venta de elotes, frituras y dulces en un triciclo. 1021/14.- C.

Erasmus Espiridión Segundo solicita permiso para la venta de sombreros en la vía pública. 1022/14.- C. Martha Elizabeth Monrreal Rivas solicita permiso para la venta de jugos naturales y frutas en un puesto semifijo. 1023/14.- C. Laura Meza Pérez solicita permiso para la apertura de un Internet ubicado en la Col. Tierra y Libertad, el cual contará con 4 Pc y 1 Servidor. 1024/14.- C. José Ricardo Soto Sosa solicita licencia de funcionamiento con giro de estación de servicio (gasolinera), ubicada en la Col. Valle del Guadiana. 1025/14.- C. Yolanda Silva Valles solicita la baja definitiva de la licencia de funcionamiento con giro de video juegos denominada "El Clón", ubicada en la Col. IV Centenario. 1026/14.- C. Lorena Rodarte Villalobos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. Lic. Cristhian Abraham Salazar Mercado, Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre enero-febrero de 2014. **Punto No. 22.- ASUNTOS GENERALES.** habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

RAFAEL VALENTIN ARAGON  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ  
Primer Regidor

\_\_\_\_\_

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ  
Segunda Regidora

\_\_\_\_\_

JUAN JOSE REYES FLORES  
Tercer Regidor

\_\_\_\_\_

JESUS MANUEL CABRALES SILVA  
Cuarto Regidor

\_\_\_\_\_

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ  
Quinta Regidora

\_\_\_\_\_

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO  
Sexto Regidor

\_\_\_\_\_

ANA BRICIA MURO GONZALEZ  
Séptima Regidora

---

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA  
Octavo Regidor

---

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL  
Noveno Regidor

---

SALVADOR QUINTERO PEÑA  
Décimo Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ  
Décima Primera Regidora

---

EZEQUIEL GARCIA TORRES  
Décimo Segundo Regidor

---

VALENTIN UVIÑA RUBIO  
Décimo Tercero Regidor

---

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES  
Décima Quinta Regidora

---

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE  
Décimo Sexto Regidor

---

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA  
Décima Séptima Regidora

---